INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA. TANDA
LOTE 5 DEPARTAMENTO SAN PEDRO

CONTRATO DE PRESTAMO CFA 8711
CONTRATISTA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 541/2016

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

FECHA: 06/05/2021

La empresa Constructora FELDMANN S.A. bajo el Contrato de la referencia y a través del expediente **MEU 18440/2021** eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 2, en respuesta a lo solicitado mediante Nota DCV Nº 977/2021 al **Contrato SG Ministro Nº 541/2016**, de la Obra **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – ID N° 290294 - 2DA. TANDA – LOTE 5.**

La propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 comprende la disminución de cantidades de los ítems N° 5.2 Barandas metálicas para defensa y N° 5.3 Señalización vertical del Puente N° 18 sobre el Rio Aquidaban, Longitud: 45 m Distrito de Pedro Juan Caballero en el tramo Naranjay-Colonia Maria Auxiliadora, por la imposibilidad de ejecutar los mismos debido a la negativa del propietario del terreno al acceso a la zona de obras.

Dicha situación fue comunicada por la Contratista a la Fiscalización y a la Contratante mediante notas CF-PL5-132 de fecha 06/02/2020 (Meu N° 6758/2020); CF-PL5-136 de fecha 19/02/2020 y CF-PL5-142 de fecha 13/05/2020.

Además, se disminuyen las cantidades del ítem 10 Empedrado, del Puente N° 24 - sobre el Arroyo Yhaca, Longitud: 45 m Distrito de Valenzuela en el tramo Valenzuela-Sapucai, como consecuencia de la adecuación de cantidades a las necesidades reales de obra y a la corrección del cómputo métrico. La misma situación ocurre con las cantidades del ítem 8.4 Cabezal, del Puente N° 28 - sobre el Arroyo Yhaca, Longitud: 30 m Distrito de Valenzuela en el tramo Valenzuela-Piribebuy (km 92).

Como consecuencia, se han modificado las cantidades, adecuado a las circunstancias, para la terminación de la Obra.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 contempla la modificación del alcance del contrato por ajuste de cantidades de ítems contractuales.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de **Convenio Modificatorio N° 2** da su conformidad a los siguientes puntos:

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

Ing. Eugenio Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

029 (veintinueve)

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☐	☑	El Informe de la Supervisión del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la **Ley Nº 2051/03**. El porcentaje final expresado en el Convenio alcanza **18,29%.**
4-	☐	☑	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del **Ejercicio Fiscal 2021.**
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☐	☑	El presente Convenio Modificatorio requiere conformidad del ente financiero.

El monto del contrato original con IVA incluido es de Gs. **17.235.833.669** (Guaraníes Diez y siete mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y nueve) IVA incluido, el monto del Convenio Modificatorio N° 1 es de Gs. **20.630.194.970** (Guaraníes Veinte mil seiscientos treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta), debido a las variaciones introducidas el monto total del Convenio Modificatorio Nº 2 resulta en Gs. **20.389.059.981** (Guaraníes Veinte mil trescientos ochenta y nueve millones cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y uno) IVA incluido, significando una disminución de Gs. **241.134.989** (Guaraníes Doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve) IVA incluido, que representa menos uno con diez y siete centésimos **(-1,17%)** de disminución con respecto al monto del Convenio Modificatorio N° 1, quedando el porcentaje final modificado en diez y ocho con veintinueve centésimos **(18,29%)** respecto al monto contractual original.

Los cambios introducidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, no amplían el plazo de obra, sin embargo, se prorroga el plazo final de obras por lluvias y sus consecuencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de Obra:	01/07/2017
Plazo contractual:	24 meses.
Fin de Obra según contrato:	01/07/2019
Prórroga del plazo por aumento del alcance de obras:	143 días
Fin de obra Convenio Modificatorio Nº 1:	21/11/2019

Miguel Angel Rivelli
Jefe UEP CAF/FONPLATA
DCV - MOPC

030 (treinta)

Prórroga del plazo por inclemencias climáticas DCV 1962/2019	87 días
Prórroga del plazo por inclemencias climáticas DCV 503/2020	16 días
Fin de obra Convenio Modificatorio Nº 2:	03/03/2020

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del **Convenio Modificatorio N° 2**.

Ing. Miguel A. Rivelli
Jefe UEP-CAF
DCV

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra **CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA. TANDA – LOTE 5**, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 02 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

031 (treintaiuno)